

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°135 del 08/01/2021 Y ORDENA
ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA
SOLICITUD DE RESIDENCIA N°180 del
26.02.2019 de la Gobernación
Provincial de LIMARÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

N° Int. : 13423553

OVALLE, 20 de Enero de 2021

VISTO: La falta de interés de la extranjera
Luidilmar del Carmen TUA VASQUEZ.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°579 del 01.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó
visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la
condición de TITULAR a Luidilmar del Carmen TUA VASQUEZ de
nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía
Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 260.395 del
año 29.12.2020, la extranjera en comento, ha abandonado el país con
fecha 03.08.2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y
17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la
visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido
estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en
el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si
nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de esta Gobernación
Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597
de 1984 del Ministerio del Interior, en el Art. 4° letra b de la
Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, y la
Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N°579 del
01.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que concede visación
SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a
Luidilmar del Carmen TUA VASQUEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la solicitud de residencia N°180
presentada el 26 de Febrero de 2019 en esta Gobernación, por haber
tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha
abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVKE
[814] 20/01/2021